

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2026-3032

Título: CONVOCATORIA PLAN INTEGRAL DE APOYO - AYUDAS A PYME'S 2026

BDNS (Identif.) 927174

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927174>

Primero: Beneficiarios

Personas físicas, jurídicas, Entidad Sin Personalidad Jurídica, comunidades de bienes o sociedades civiles con objeto Mercantil, de nueva creación en Cabra y constituidas entre el 01/10/2025 y el 30/09/2026, con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social.

Empresas ubicadas en el término municipal de Cabra, ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles con objeto mercantil, que formalicen contratos indefinidos o amplíen la jornada de estos contratos a jornada completa, que hayan formalizado contratos de trabajo entre el 01/09/2025 y el 30/09/2026.

Jóvenes de hasta 35 años de edad, mujeres mayores de 45 años, que pongan en marcha iniciativas empresariales de nueva creación en Cabra y constituidas entre el 01/10/2025 y el 30/09/2026.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas con domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYME's y que para el desarrollo de su actividad necesite del alquiler de un local de negocio y que lleven al menos 12 meses con contrato de arrendamiento.

A tales efectos, se considera local de negocio, a aquellos locales objeto de arriendo cuyo contrato expresamente estipule como uso o destino exclusivo para talleres, fábricas, tiendas, oficinas, se excluyen de dicha consideración, los almacenes, las grandes superficies, mercados comunales, contratos de vivienda del titular de negocio, aunque se desarrolle aquí la actividad y locales de titularidad municipal.

Segundo: Contexto y objeto

El Ayuntamiento de Cabra pone en marcha un nuevo paquete de ayudas directas para la pequeña y mediana empresa y personas trabajadoras autónomas. Tiene como objetivo, facilitar la iniciativa del empleo autónomo, reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable a través

Código Seguro de Verificación (CSV): 061A 53F1 A39A 15F3 797E Fecha Firma: 03-09-2026 08:35:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



061A53F1A39A15F3797E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

de la concesión de subvenciones destinadas a nuevas contrataciones que supongan un incremento de sus plantillas y el sostenimiento de la actividad económica y atenuación de posibles pérdidas en el desarrollo de su actividad.

Siendo consciente de la necesidad de mantener la actividad empresarial y el empleo en nuestro municipio, El ayuntamiento de Cabra ha decidido un año más, mediante esta convocatoria, abordar acciones con las que se persigue consolidar a la empresa ya constituida, incentivar el fomento y consolidación del trabajo autónomo en nuestro municipio, fortaleciendo las iniciativas emprendedoras de mujeres y jóvenes, con especial sensibilidad en el sector agrícola de nuestro municipio.

En consecuencia, las líneas objeto de la convocatoria se enmarcan en un esfuerzo para rescatar y sostener el tejido empresarial y comercial del municipio hasta que se alcance su reactivación, ayudando a evitar los cierres de empresas y negocios, neutralizando en la medida de lo posible las pérdidas de ingresos, conteniendo la destrucción de empleo, generando dinamismo económico y fomentando el traslado de profesionales al municipio.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones correspondientes al PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYME'S para el ejercicio 2026:

Línea 1: Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas.

Línea 2: Ayudas directas a las empresas para impulsar la creación y contratación del empleo.

Línea 3: Incentivo al emprendimiento de jóvenes menores de 35 y mujeres mayores de 45 años.

Línea 4: Ayudas al alquiler de locales de negocio.

Tercero: Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las BASES DEL PLAN INTEGRAL DE APOYO A PYME'S 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 145, de 29 de julio de 2025.

Cuarto: Cuantía

Línea 1. Incentivo a la creación y emprendimiento de empresas: 45.000 €.

Línea 2. Ayudas directas a las empresas para impulsar la creación y contratación del empleo: 20.000 €.

Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años: 45.000 €.

Línea 4. Ayudas al alquiler de locales de negocio: 140.000 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Línea 1. Incentivo a la creación de empresas: las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria. No obstante, lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 05/10/2026.

Código Seguro de Verificación (CSV): 061A 53F1 A39A 15F3 797E **Fecha Firma:** 03-09-2026 08:35:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma electrónica



061A53F1A39A15F3797E

Línea 2. Ayudas directas a las empresas para impulsar la creación y contratación del empleo:

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria hasta y podrán optar aquellos contratos formalizados desde el día 01/09/2025 al 30/09/2026.

No obstante, a lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 05/10/2026.

Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años: las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

No obstante, lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 05/10/2026.

Línea 4. Plan de alquiler en locales de negocio: las solicitudes deberán presentarse en el registro del ayuntamiento de cabra, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

No obstante, lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes finalizará en todo caso el 05/10/2026.

Sexto: Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse en los formularios que se adjuntan como ANEXO a la convocatoria. Las solicitudes presentadas en un formulario distinto tendrán que ser subsanadas, mediante el formulario correspondiente, a petición del órgano gestor en un plazo de 10 días, de no ser subsanadas se tendrá por desistida la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabra, 21 de agosto de 2026.— La Alcaldesa Accidental, Encarnación Priego Jiménez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 061A 53F1 A39A 15F3 797E **Fecha Firma:** 03-09-2026 08:35:36

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



061A53F1A39A15F3797E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba